



**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe Nº 040-2014-GR-PUNO/ORA-OASA, Oficio Nº 131-2014-GR-PUNO/ORA, Memorándum Nº 084-2014-GR PUNO/GGR, sobre RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DEL AÑO 2013 A FAVOR DE PROVEEDORES; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Administración, adjuntando el Informe Nº 040-2014-GR-PUNO/ORA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del Oficio Nº 131-2014-GR-PUNO/ORA, remite a la Gerencia General Regional, documentos pendientes de trámite para su pago, que por falta de disponibilidad presupuestal no se pudo registrar en el Sistema de Administración Financiera SIAF-SP de diferentes procesos que cuentan con contratos firmados de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional Puno;

Que, conforme al Memorándum Nº 084-2014-GR PUNO/GGR, la Gerencia General Regional, ha visto por conveniente emitir el acto resolutivo correspondiente sobre reconocimiento de deudas del año fiscal 2013, por el monto total de S/. 5'748,583.42, por los conceptos y montos que se detallan en el Cuadro "RELACION DE ORDENES DE COMPRAS Y SERVICIOS NO COMPROMETIDAS" que obra en anexo de seis folios, indicando que las mismas cuentan con las conformidades respectivas tanto de los residentes y supervisores de los proyectos y/u obras. Agregando que para el trámite de pago de dichas deudas ya se dispuso la creación de las metas presupuestales con su respectiva asignación presupuestal;

*En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** RECONOCER LOS ADEUDOS del año fiscal 2013, por el monto total de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 42/100 (S/. 5'748,583.42) NUEVOS SOLES, a favor de los proveedores, por los conceptos y montos, que se detallan en el cuadro "RELACION DE ORDENES DE COMPRAS Y SERVICIOS NO COMPROMETIDAS, que obra en anexo de seis folios y que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina Regional de Administración implementará las acciones necesarias para el pago de los adeudos reconocidos en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar el desglose del expediente, de la autógrafa correspondiente, para su entrega a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

